

Cabildo sedia 9 de 1767: En la villa de Tumilla a echo diaj el año
a Noventa y seis Décadas corriente año: Los
Habientes de mill Décadas corriente año: Los
Otros Cabildo Tumilla y Agüíteca de esta villa, con
de punto y con quejas Omitido Capitular como lo han de
y Cada una de las partes, y considerar sobre alguno par-
ticular perteneciente al bien y utilidad de este Reino
de concurridencia entre los Cabildos de Tumilla, se ha Comen-
y Acuerdado dictar lo sig^to

En este Cabildo, en año de 1767. Se dictó general se hice
junto a la villa que ya tenía de Tumilla, con
que acuerdo sobre la necesidad de edificar una Capilla
necesaria y oportuna, y q. shalladas como cosa más.
Contra encargada tendrá de hacerlo el maestro Alfonso Ria
Ciudad de Popayán, hora cuarto, para su ejecución se procederá
esta obra, q. pase, y reconstruir el resto resta. Comunicará los
mismos planos y dimensiones, y terminar al año q. se ha de construir
la dicha capilla: Y por su cumplimiento, entronizado se ha Confirme
esta Disposición: Que ase luego, medido, sacado, y hecha el ex-
pediente correspondiente, se haga el plan, y estable sobre el Cose-
jo, para tener alta obra, de lo necesario, y fijáronse
los señores q. sig^r Caminos, fe =

Alcaldes D^r Am^r Ingr P^r A^r C^r n
Goyan Lemos

D^r Joseph Socarras
Parrillas Bart. Gómez
y Vicente

D^r Juan Thomas
Ayllón

D^r J^r Monroy J^r Soriano
Bogotá

